



ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 060-2024-SEAL-1
Objeto	Servicio de reparación de los tramos del cerco perimétrico de la Central de Chococo dañados por ingreso de un huayco
Fecha	19 de noviembre de 2024

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, siendo las 16:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0360-2024-SEAL, e integrado por:

Presidente	Gelbert Chirinos Bueno
Miembro suplente 1	Henry Rodríguez Rodríguez
Miembro 2	Pedro Barrios Muñoz

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 060-2024-SEAL, "Servicio de reparación de los tramos del cerco perimétrico de la Central de Chococo dañados por ingreso de un huayco" – 1º Convocatoria, según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20605155805	NBAV E.I.R.L.	06/11/2024	Válido
2	20601050669	COICE S.A.C.	06/11/2024	Válido
3	20455120374	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	06/11/2024	Válido
4	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	06/11/2024	Válido
5	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL S.A.C.	06/11/2024	Válido
6	10296062818	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	07/11/2024	Válido
7	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	07/11/2024	Válido
8	20498418415	EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.	08/11/2024	Válido
9	20455287406	COS E.I.R.L.	08/11/2024	Válido
10	20602156126	EMPRESA CONSTRUCTORA MANZANO E.I.R.L.	10/11/2024	Válido
11	20604434638	INGENIEROS CONSTRUCTORES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	10/11/2024	Válido
12	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	11/11/2024	Válido
13	20613035398	OCAMPER S.A.C.	11/11/2024	Válido
14	20453886116	RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/11/2024	Válido




15	20539639600	SULUSAC E.I.R.L.	12/11/2024	Válido
16	10297131210	MANDAMIENTOS DUENAS ADA MARGOT	12/11/2024	Válido
17	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	12/11/2024	Válido
18	20612399418	PIMENTEL NEGOCIOS E.I.R.L.	12/11/2024	Válido
19	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	12/11/2024	Válido
20	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	12/11/2024	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 14 de noviembre de 2024 y de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica a través de la plataforma SEACE:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta
1	10296062818	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	Válido
2	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	Válido

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección verificó la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniéndose lo siguiente

Nro.	Postor	Estado de la propuesta
1	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	Admitida
2	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	No admitida

- La oferta del postor ARQUITECNOLOGIA S.A.C. es considerada NO ADMITIDA, teniendo en cuenta que no ha cumplido con presentar el Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio", no pudiendo determinarse el plazo ofertado por el postor en relación a las prestaciones requeridas, tal situación vulnera lo dispuesto en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas (página 16), la cual establece los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta. Cabe señalar que, la no presentación de dicho anexo, NO es subsanable conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual refiere que son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; y en concordancia con la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2, el Tribunal de Contrataciones del Estado indicó que debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a efectuar la evaluación de las ofertas, el cual consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo



74 del RLCE. Asimismo, se aplicó la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. En razón de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Precio	Puntaje (Inc. Bonif.)	Orden de prelación
RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	S/ 163,990.00	105.00	1°

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. En razón de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

1° lugar:

Postor	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	
Líteral	Requisito	Condición
A.1	Equipamiento estratégico	Si cumple
A.2.1	Formación académica	Si cumple
A.2.2	Capacitación	Si cumple
A.3	Experiencia del personal clave	Si cumple
B	Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
Resultado		CALIFICADO

- La oferta del postor RUEDA YATTO JORGE ALBERTO tiene la condición de CALIFICADA.

6. RECHAZO DE OFERTAS:

En atención del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección revisó las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

En consecuencia, se ha podido constatar que la oferta económica del postor RUEDA YATTO JORGE ALBERTO, no supera el valor estimado del presente procedimiento de selección, por tanto, no corresponde gestionar el proceso de rechazo de ofertas regulado en el artículo 68 del RLCE.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección procedió a otorgar la **Buena Pro** del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 060-2024-SEAL** para el "Servicio de reparación de los tramos del cerco perimétrico de la Central de Chococo dañados por ingreso de un huayco" – 1° Convocatoria, al postor **RUEDA YATTO JORGE ALBERTO** por un monto total de **S/ 163,990.00 (Ciento sesenta y tres mil novecientos noventa con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley.





8. OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES:

Se deja constancia que la Srta. Lorena Anco Cáceres, miembro titular 1 del comité de selección se encuentra con licencia por descanso médico, por tal motivo, el quorum del comité se completa con la participación del Sr. Henry Rodríguez Rodríguez, como su respectivo suplente.

No habiendo más observaciones y/o anotaciones.

Se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas.


.....
Gilbert Chirinos Bueno
Presidente del Comité
.....
Henry Rodríguez Rodríguez
Miembro 1 del Comité (s)
.....
Pedro Barrios Muñoz
Miembro 2 del Comité